ADENDA 1

"ADQUISICION DE VEHICULOS – ID 244394"

El punto citado a continuación queda redactado en los siguientes términos:

10.7	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: DEBERÁ SER DE 3% (TRES POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA. La adjudicación es por Ítem, tipo Contrato NO Abierto. Dicho monto se obtendrá de la siguiente forma: El oferente cargará sus propuestas incluyendo el precio unitario del bien o servicio y el sistema calculará por las cantidades establecidas en la lista de bienes. De este modo se obtendrá el monto total máximo del ítem a ser subastado y la etapa competitiva será por el total máximo del ítem. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el sistema para dicho fin antes de la hora fijada para la apertura de la Etapa Competitiva (cláusula 10.13).

ABOG. PABLO D. PEREZ
ASESOR JURÍDICO U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS